



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO DE GRADO O DOBLE GRADO MATRICULADOS EN EL CURSO 2023-2024 EN CENTROS, QUE HAYAN RESULTADO GANADORES DE LAS FASES FINALES DE OLIMPIADAS CIENTÍFICO-ACADÉMICAS EN 2023.

Las olimpiadas y concursos científico-académicos son eventos competitivos dirigidos a estudiantes de los últimos cursos de enseñanzas medias que han ido configurándose alrededor de varias disciplinas en las décadas recientes. Los ganadores y ganadoras de estas competiciones son generalmente estudiantes brillantes que en su etapa universitaria también obtienen excelentes resultados académicos.

Algunas de estas Olimpiadas llevan un recorrido consolidado (Matemáticas, Física y Química) y otras, en cambio muestran una carrera más corta. De hecho, hoy día son numerosas estas competiciones, por lo que conviene seleccionar aquellas que cumplan una serie de requisitos de calidad a la hora de premiar a sus ganadores con becas en la UCM.

Un sello de garantía es que formen parte del **Proyecto Cultura Científica** del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/premios/no-universitarios/olimpiadas-nacionales.html>

Ahí se incluyen las siguientes:

- Olimpiada de Matemáticas.
- Olimpiada de Física.
- Olimpiada de Química.
- Olimpiada de Biología.
- Olimpiada de Economía.
- Olimpiada de Geología
- Olimpiada de Informática

Todas ellas constan de una fase local, autonómica y una fase nacional. De esta última fase, se eligen los ganadores de la olimpiada. En la mayoría de los casos, esos ganadores representan a España en las competiciones supranacionales correspondientes.

En consecuencia, la Universidad Complutense quiere apoyar la participación en estas competiciones educativas, e incentivar especialmente el trabajo y el talento demostrado por los ganadores de estas olimpiadas, a la vez que busca atraer a los mejores estudiantes a sus aulas como parte de su búsqueda de la excelencia, teniendo en cuenta que los estudios asociados a estas competiciones forman parte de los grados que ofrece la UCM. En este sentido, aunque no figuran entre las relacionadas por el MEFP, incorporamos a esta Convocatoria las siguientes Olimpiadas académicas organizadas en la Comunidad de Madrid, que a efectos de esta convocatoria se considerarán autonómicas:

- Olimpiada de Dibujo Técnico.
- Olimpiada de Dibujo Artístico.
- Olimpiada de Filosofía.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Otorgar un premio a cada uno de los estudiantes matriculados en primer curso de grado o doble grado de la Universidad Complutense en el curso 2023-24, que hayan resultado ganadores en 2023 de una medalla de oro, plata o bronce en olimpiadas científico- académicas nacionales o autonómicas, siguiendo el orden de clasificación.

El premio consistirá en un diploma acreditativo, la anotación en el expediente académico del estudiante y, según la posición ganada en la olimpiada, la exención del precio público de la matrícula en el curso 2023-24 que corresponda o, alternativamente, una dotación económica como ayuda de estudios, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los estudiantes ganadores de medallas acreditadas en ámbito nacional o internacional recibirán la siguiente dotación económica como ayuda de estudios:
 - Medalla de oro: 1.200 €
 - Medalla de plata: 1.000 €
 - Medalla de bronce: 600 €

- b) Los estudiantes ganadores de olimpiadas en fase autonómica tendrán como premio la exención del 100% de la matrícula en el caso de los ganadores de medalla de oro o plata, y del 50% de la matrícula en el caso de ganadores de medalla de bronce.

En el supuesto de que ya disfruten del 100% de exención de matrícula por cualquier supuesto previsto en la normativa vigente, recibirán la siguiente dotación económica:

- Medalla de oro: 900 €.
- Medalla de plata: 700 €
- Medalla de Bronce: 400 €

A los estudiantes premiados que ya tengan una exención de matrícula inferior al 100%, e igual o superior al 50%, el premio consistirá en la exención hasta el 100% de su matrícula, siempre y cuando el importe de esa exención que le corresponda como premio sea superior a la alternativa en metálico establecida en la relación anterior.

En caso de que exista alguna convocatoria de olimpiada que esté suscrita por la UCM mediante convocatoria o convenio, que incluya en sus bases un número o modalidad de premios a estudiantes complutenses distintos a lo previsto en esta convocatoria, la Vicerrectora de Estudiantes podrá aplicar lo establecido en dichas bases.

Asimismo, el estudiante premiado que haya pagado la matrícula tendrá derecho a la devolución de lo abonado por la cuantía que se derive de la exención obtenida.

2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Estos premios estarán sujetos a la disponibilidad de crédito en las siguientes partidas del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estudiantes para el ejercicio 2023:

- G/4800800/7000.

A esta partida se imputarán el coste de los premios otorgados como exención de matrícula. El gasto máximo en esta partida no podrá exceder de 6.000€

G/4802000/7000.

A esta partida se imputarán el coste de los premios con dotación económica que se abonarán en la cuenta bancaria de los estudiantes beneficiarios. El gasto máximo en esa partida no podrá exceder de 16.000,00 €.

La retención de crédito se hace en el documento contable RC 1001512511.

3. REQUISITOS

Los estudiantes beneficiarios de este premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Estar matriculado en primero de grado o doble grado en la UCM durante el curso 2023-24.

2.2 Haber ganado la medalla de oro, plata o bronce en la fase nacional o autonómica de alguna de las siguientes olimpiadas científico-académicas de 2023, en los términos previstos en la base 1:

OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS.

Organizada por la Real Sociedad Matemática Española,

OLIMPIADA DE FÍSICA

Organizada por la Real Sociedad Española de Física

OLIMPIADA DE QUÍMICA

Organizada por la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España

OLIMPIADA DE BIOLOGÍA

Organizada por la Real Sociedad de Historia Natural

OLIMPIADA DE ECONOMÍA

Organizada por la Asociación Olimpiada Española de Economía

OLIMPIADA DE GEOLOGÍA

Organizada por la Asociación Española para la Enseñanza de las Ciencias de la Tierra

OLIMPIADA DE INFORMÁTICA

Organizada por la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid

OLIMPIADA DE DIBUJO TÉCNICO

Organizada por la Asociación de Profesores de Dibujo de Madrid.

OLIMPIADA DE DIBUJO ARTÍSTICO

Organizada por la Asociación de Profesores de Dibujo de Madrid

OLIMPIADA FILOSÓFICA

Organizada por la Red Española de Filosofía (REF)

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los interesados deberán solicitarlo mediante formulario general disponible en la página web de la UCM en la sede del registro electrónico: <https://sede.ucm.es/instanciageneral>, desde el día siguiente de la publicación de la resolución hasta el **20 de octubre de 2023**. Se debe adjuntar documentación acreditativa del premio, datos de número de cuenta y fotocopia del DNI.

La solicitud de este premio supone la plena aceptación de las bases de esta convocatoria. La UCM se reserva el derecho de contactar con las instituciones organizadoras de las olimpiadas para verificar la autenticidad del premio.

En caso de no presentar la documentación correctamente y en plazo, el solicitante quedará excluido de la Convocatoria.

5. JURADO

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el Rector, o Vicerrectora de Estudiantes por delegación.
- El Director del Observatorio del Estudiante de la UCM
- La Asesora de Orientación y Aprendizaje del Vicerrectorado de Estudiantes.
- El Director de Estudiantes.
- La Jefe de Servicio de Becas y Ayudas, que actuará como secretaria, con voz y sin voto.

6. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de los premios se iniciará mediante la publicación de la Resolución de Convocatoria en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/becas-ayudas>

El Servicio de Becas comprobará el cumplimiento de todos los requisitos de esta Convocatoria.

El Vicerrectorado de Estudiantes hará pública la resolución provisional de estudiantes premiados en <https://www.ucm.es/becas-ayudas>. Dicha resolución incluirá la relación de premiados y, en su caso, de solicitantes rechazados con las causas de no admisión, surtiendo efectos de notificación individual a los interesados.

Los estudiantes rechazados podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

Pasado dicho plazo, y reunido el jurado a tal efecto, se publicará resolución definitiva de premiados.

7. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

8. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

Los estudiantes premiados deberán permanecer matriculados en la UCM durante todo el curso 2023-24, salvo por causas justificadas de fuerza mayor o enfermedad grave.

En el supuesto de anulación no justificada de matrícula de dicho curso, el estudiante beneficiado estará obligado a abonar la matrícula correspondiente o, en su caso, a devolver el importe del premio en metálico concedido en el plazo de 15 días desde la fecha de anulación. Si la anulación fuese anterior a la concesión del premio, deberá comunicar su renuncia.

9. PAGO DE LOS PREMIOS Y ENTREGA DE DIPLOMAS

Los premios en metálico se abonarán por transferencia bancaria en la cuenta que los beneficiarios deberán facilitar para ello, y de la que deberán ser titulares o cotitulares. Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas. Se entregará a cada estudiante un diploma acreditativo del premio concedido.

10. INCOMPATIBILIDADES

Los premios en metálico son compatibles con la percepción de cualquier beca o ayuda que pueda obtener el estudiante beneficiado.

Madrid 10 de octubre de 2023

El Rector

P. D. la Vicerrectora de Estudiantes
(Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio de 2023)

Rosa M. de la Fuente Fernández